



ACTA 1146 de 1.09.2021

ACTA.- En Montevideo, el día uno de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo la hora 10:10, en la Sala de Acuerdos, se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia de su Presidente Cnel. (R) Rafael Navarrine, el Vicepresidente Sr. Julio César Silveira, el Director Sr. Jorge Pozzi y el Secretario General Cnel. (R) Alejandro Sosa; asistiendo el Gerente General Cr. Fernando Garín, tratándose el siguiente Orden del Día.-

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- EE2021-67-001-000592- Ref.: renovación de 11 (once) contratos en función pública, que vencen en el correr del mes de septiembre 2021. **Se resuelve:** **A)** autorizar la renovación en las mismas condiciones del contrato inicial, por el término de un año, a los funcionarios: Rodríguez Rodríguez, Martín C.11.036; Sosa Quiroga, Ana Carina C.10.039; Vera Reategui, Fernando Daniel C.11.072; Valdez Rodríguez, Wilson Daniel C.11.078; Larrosa Pereira, Raúl C.11.100; Martínez Clavijo, Rosa Ana C.11.272; Ordas Inzaurrealde, Silvia Beatriz C.11.273; De Carlos De León, Gabriela Alejandra C.11.275; Azcoitia Méndez, Ricardo Martín C.11.276; Techera Pereyra, Silvana Beatriz C.11.296. **B)** autorizar la renovación en las mismas condiciones del contrato inicial, por el término de tres meses al funcionario: Fortuna Olivera, José Ignacio C.11.167, en mérito a procedimientos disciplinarios iniciados al mismo, que impactaron en el período de evaluación realizado. **C)** Disponer la aplicación de medidas disciplinarias correctivas a través de su supervisor inmediato, al funcionario Sr. Larrosa Pereira, Raúl C.11.100, atendiendo a los incumplimientos horarios e inasistencias constatadas, bajo apercibimiento de la aplicación de medidas más severas. (R. de D.271/2021)-----



PUNTO 2.- EE2021-67-001-000661- Ref.: solicitud de medidas preventivas realizada por la funcionaria Lic. Psic. Noella Nelly Ifrán Yarian C.9.974. **Se resuelve:** no hacer lugar a las medidas cautelares solicitadas por la funcionaria Lic. Psic. Ifrán y no amparar en la modalidad de teletrabajo a la referida funcionaria, en virtud de la ausencia de un marco normativo aplicable, ya que no culminó el proceso que se lleva actualmente a cabo, en conjunto con la Oficina Nacional del Servicio Civil tendiente a una reglamentación general a nivel público. (R. de D.272/2021)-----

PUNTO 3.- (R. de D.273/2021)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, suscribiéndose el acto administrativo respectivo, se cierra la sesión a las 14.05 horas, procediéndose a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos, aprobado por la Resolución de Presidencia de la República del 18 de noviembre de 2013, de lo que se deja constancia.-----

**SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**SR. JORGE POZZI
DIRECTOR**